



Ciudad de Nicoya, jueves 17 de octubre del 2024.

Se notifica:

Acuerdo Municipal No. 013.2-024-2024.

Notificando a:

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE NICOYA.
MUNICIPALIDAD DE NICOYA.
PRESENTE.**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 53 del Código Municipal (Ley No. 7794), y en observancia de las normas que rigen la materia, se procede a transcribir mediante Acuerdo Municipal lo acordado en la Sesión Ordinaria No. 024 celebrada el martes 15 de octubre del 2024 por el Concejo Municipal de Nicoya, que textualmente indica lo siguiente:

Acuerdo Municipal No. 013.2-024-2024: EL CONCEJO MUNICIPAL DE NICOYA DE FORMA UNÁNIME APRUEBA QUE, PARA EL NOMBRAMIENTO DE LA REPRESENTACIÓN DEPORTIVA ANTE EL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN DE NICOYA, SE SOLICITA AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN, PARA QUE A MÁS TARDAR EN LA TERCERA SEMANA DEL MES DE NOVIEMBRE NOMBRE A LA REPRESENTACIÓN DEPORTIVA ANTE EL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN DE NICOYA Y DEBERÁ NOTIFICAR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL UNA VEZ REALIZADA LA ELECCIÓN.

LOS REQUISITOS DEL REPRESENTANTE SON:

- A) EL POSTULANTE DEBERÁ TENER ENTRE LOS 12 Y 35 AÑOS.**
- B) EL POSTULANTE DEBERÁ VIVIR EN EL CANTÓN DE NICOYA.**
- C) LA PERSONA JOVEN DE LA ORGANIZACIÓN DEPORTIVA PRESENTARÁ UNA SOLICITUD DONDE EXPONGA EL INTERÉS DEL POR QUÉ QUIERE SER PARTE DEL COMITÉ.**
- D) COPIA DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD O TARJETA DE IDENTIDAD DE MENORES.**
- E) ESTAR DISPUESTO A TRABAJAR DE FORMA VOLUNTARIA.**
- F) TENER DISPONIBILIDAD A REUNIRSE 2 VECES AL MES Y/O EN LAS CONVOCATORIAS EXTRAORDINARIAS.**
- G) CADA ORGANIZACIÓN TENDRÁ LA POSIBILIDAD DE POSTULAR UN CANDIDATO Y UNA CANDIDATA DE LOS QUE SE ELEGIRÁ EL REPRESENTANTE PARA INTEGRAR EL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN.**



MUNICIPALIDAD DE NICOYA.



SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE NICOYA.

NOTIFÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA LOS FINES PERTINENTES.

**SE EXIME DEL TRÁMITE DE COMISIÓN.
DEFINITIVAMENTE APROBADO CON FIRMEZA.**

**María Ester Carmona Ruiz
Secretaria del Concejo Municipal**

Cc. Archivo.